



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 13 de septiembre de 2016.

Número 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada KARINA DEL CARMEN GÓMEZ QUINTERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado MANUEL LARA ENRÍQUEZ, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149 , para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado...	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada BRENDA MAYELA MARROQUÍN REYES, FIAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 174 , para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado.....	5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C. , que auspicia a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA , el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio de domicilio respecto del Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 33, de fecha 14 de marzo del 2013, para impartir en el Nivel Medio Superior los estudios de Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad y Prótesis Dental; en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.....	6
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada PATRONATO DON BOSCO, ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA ; que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la actualización al plan y programas de estudios, respecto del Acuerdo Gubernamental, sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 75 de fecha 20 de septiembre de 1995; a fin de impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería Básica, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral duración de tres años, turno matutino y alumnado mixto; en las instalaciones ubicadas en Ciudad Madero; Tamaulipas	9
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO "ORALIA GUERRA DE VILLAREAL, A.C. , que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER , el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de Ingeniero Petrolero, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de tres años, que se impartirá en H. Matamoros, Tamaulipas.....	14

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO al C. Víctor Hugo Sobrevilla Pérez, Procedimiento Administrativo número 04/2016. (1ª. Publicación).....	18
EDICTO al C. Jesús Alberto Bermúdez Núñez, Procedimiento Administrativo de Remoción número 179/2015. (1ª. Publicación).....	18

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-157/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la Asignación de las Regidurías según el principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Güémez, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Victoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, Fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
--	--

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **LIC. KARINA DEL CARMEN GÓMEZ QUINTERO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **KARINA DEL CARMEN GÓMEZ QUINTERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **KARINA DEL CARMEN GÓMEZ QUINTERO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

KARINA DEL CARMEN GÓMEZ QUINTERO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1466**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **77 FTE**, DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **07 DE SEPTIEMBRE** DEL **2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **MANUEL LARA ENRÍQUEZ**, para que se le expida nombramiento de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 18 de marzo de 2010, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1323 (mil trescientos veintitrés), a fojas 5 (cinco) vuelta, de fecha 18 de agosto del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de haberse expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 149 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **MANUEL LARA ENRÍQUEZ, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MANUEL LARA ENRÍQUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el licenciado

MANUEL LARA ENRÍQUEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1459**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **73 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **LIC. RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, para que se le expida nombramiento de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 12 de abril de 2006, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número (1220) mil doscientos veinte, a fojas (154) ciento cincuenta y cuatro frente, de fecha 17 de mayo del mismo año, que es mexicano, mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 165 en Ciudad Madero, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- “SUFragio Efectivo. No Reelección”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- “SUFragio Efectivo. No Reelección”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1467**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **77 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **07 DE SEPTIEMBRE** DEL **2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **LIC. BRENDA MAYELA MARROQUÍN REYES**, para que se le expida nombramiento de Notaria Pública y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 25 de febrero de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número (997) novecientos noventa y siete, a fojas (47) cuarenta y siete vuelta, de fecha 21 de abril de 1998, que es mexicana, mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciada en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 174 en Cd. Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **BRENDA MAYELA MARROQUÍN REYES FÍAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 174**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **BRENDA MAYELA MARROQUÍN REYES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

BRENDA MAYELA MARROQUÍN REYES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 174

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1463**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **75 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para cambio de domicilio.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de agosto del 2016.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo del 2016, por el ciudadano Doctor Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, mediante la cual solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio de domicilio respecto del Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N°33, de fecha 14 de marzo del 2013, para impartir en el Nivel Medio Superior los estudios de Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad y Prótesis Dental; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sexta N° 413, entre Terán y Juárez, Sector Centro, a las instalaciones del nuevo edificio ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Técnico	Escolarizada	Presencial	Tetramestral	Dos años	Mixto	Matutino y Vespertino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad y Prótesis Dental, mediante Acuerdo NMS03/01/2012 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha solicitado a través de su Representante Legal el Doctor Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, el cambio de domicilio del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sexta N° 413, entre Terán y Juárez, Sector Centro; a las instalaciones del nuevo edificio ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas.

TERCERO: Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público con número 7638, Volumen CCXI, de fecha 22 de enero de 2010, otorgada ante la Fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina de la Notaría Pública Número 77, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; mediante la cual se establecen los objetos de la asociación, quedando como inciso a).- Promover la cultura a todo nivel y grado posible; b).- Proporcionar oportunidades de estudio a trabajadores; c).- Proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y sociocultural que demandan el Estado de Tamaulipas, en particular y el País en general; entre otros.

CUARTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

QUINTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0599/2016, de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio de domicilio del Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad y Prótesis Dental; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sexta N° 413, entre Terán y Juárez, Sector Centro; a las instalaciones del nuevo edificio ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el cambio de domicilio del Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013, para impartir en el nivel medio superior Bachillerato Técnico en: Administración; Informática Administrativa; Turismo; Computación Fiscal Contable; Seguridad Industrial; Programación; Contabilidad y Prótesis Dental; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Calle Sexta N° 413, entre Terán y Juárez, Sector Centro; a las instalaciones del nuevo edificio ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-007/10/2016**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Técnico	Escolarizada	Presencial	Tetramestral	Dos años	Mixto	Matutino y Vespertino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Gral. Manuel González, N°105, entre Calle Siete y Calle Ocho, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, autorización para el cambio de domicilio del Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013; y que respecto al plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero del presente acuerdo, deberán aplicarse de conformidad con la estructura otorgada; previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por año y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Doctor Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, deja sin efectos lo relativo a la ubicación y situación legal del inmueble ubicado en el municipio de Matamoros, otorgado mediante Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo NMS03/01/2012, firmado el 06 de diciembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial Número 33, de fecha 14 de marzo del 2013, el cual subsistirá en amparo a la estructura académica, otorgada para el municipio de Matamoros; el ciudadano Doctor Oscar Wbaldo Aguilera Rodríguez, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, será el responsable de salvaguardar archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con el citado acuerdo.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-007/10/2016** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

TITULAR DEL RVOE: PATRONATO DON BOSCO, A.C. DE B.P.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la actualización al plan y programas de estudios solicitados

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de agosto del 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha de 10 de marzo del 2014, por la ciudadana Licenciada en Enfermería Magdalena Tepoz Rosiles, representante legal del **PATRONATO DON BOSCO. ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, mediante el cual solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la actualización al plan y programas de estudios, respecto del Acuerdo Gubernamental, sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N°75 de fecha 20 de septiembre de 1995; a fin de impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería Básica, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral duración de tres años, turno matutino y alumnado mixto; en las instalaciones ubicadas en Calle 16 de Septiembre, N°102 Oriente, Colonia Árbol Grande, C.P.89490, en Cd. Madero; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**; mismos que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Enfermería Básica	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, quien auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**; cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Enfermería Básica, en las instalaciones ubicadas en Madero, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 75, de fecha 20 de septiembre de 1995.

SEGUNDO: Que el **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento número 3,401, de fecha 12 de mayo de 1949, del Volumen XLVII, otorgada ante la fe del Notario Público N° 2, Licenciado Severiano Guzmán Velázquez, con ejercicio legal en el municipio de Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social I).- I.- El de recoger de primer momento auxiliar y mantener a los niños perdidos expósitos y desamparados para mandarlos a sus respectivos asilos, y VI. Impartir Educación Media Superior y Superior conforme a las disposiciones legales que en materia educativa sean aplicables entre otros.

TERCERO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

QUINTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0560/2016 de fecha 10 de agosto del 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la actualización al plan y programas de estudios, respecto del Acuerdo Gubernamental, sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 75 de fecha 20 de septiembre de 1995; a fin de impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería Básica, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral duración de tres años, turno matutino y alumnado mixto; en las instalaciones ubicadas en Calle 16 de Septiembre, N°102 Oriente, Colonia Árbol Grande, C.P. 89490, en Cd. Madero; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para la actualización al plan y programas de estudios, respecto del Acuerdo Gubernamental, sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del

Estado N° 75 de fecha 20 de septiembre de 1995; a fin de impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería Básica, plan y programas de estudio de diseño propio, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral duración de tres años, turno matutino y alumnado mixto, y autorización para utilizar la denominación de **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-005/10/2016**, mismos que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Enfermería Básica	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle 16 de Septiembre, N°102 Oriente, Colonia Árbol Grande, C.P.89490, en Cd. Madero; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

ENFERMERÍA BÁSICA

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
ANATOMÍA, CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA	80	8
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	64	6
ETIMOLOGÍAS TÉCNICAS	48	4
TÉCNICAS DE ENSEÑANZA	48	4
PROPEDÉUTICA DE ENFERMERÍA I	64	6
ENFERMERÍA COMUNITARIA I	32	3
ÉTICA PROFESIONAL	48	4
TOTAL	384	35

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
FISIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA	48	4
PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	48	4
SOCIOLOGÍA	48	4
TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN	48	4
PROPEDÉUTICA DE ENFERMERÍA II	64	6
ENFERMERÍA COMUNITARIA II	32	3
TOTAL	288	25

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA I	48	4
ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA I	48	4
ENFERMERÍA QUIRÚRGICA I	32	3
EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	48	4
DIETOLOGÍA	48	4
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN I	32	3
FARMACOLOGÍA	64	6
TOTAL	320	28

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA II	48	4
ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA II	32	3
ENFERMERÍA QUIRÚRGICA II	32	3
MATERNAL INFANTIL	48	4
ENFERMERÍA MATERNAL INFANTIL	32	3
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN II	48	4
ESTADÍSTICA	48	4
TOTAL	288	25

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA III	48	4
ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA III	32	3
PEDIATRÍA	48	4
ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	32	3
PSICOLOGÍA	48	4
PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS DE MÉXICO	48	4
LEGISLACIÓN	48	4
TOTAL	304	26

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
PSIQUIATRÍA	48	4
ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA	48	4
ADMINISTRACIÓN EN ENFERMERÍA	48	4
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	48	4
SEXUALIDAD Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR	48	4
ESTUDIO LONGITUDINAL DE FAMILIA	48	4
ENFERMERÍA AVANZADA	32	3
TOTAL	320	27
TOTAL GENERAL	1,904	166

PRÁCTICAS CLÍNICAS	1,200 hrs.
SERVICIO SOCIAL	2,080 hrs.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, y la institución de educación media superior auspiciada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Licenciada en Enfermería Magdalena Tepoz Rosiles, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a partir de agosto del 2014; así mismo, deroga el Acuerdo Gubernamental, sin número, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 75 de fecha 20 de septiembre de 1995, por cuanto al plan y programas de estudios de Enfermería Básica se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental derogado, sin número, de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, firmado el 25 de agosto de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 75 de fecha 20 de septiembre de 1995; así mismo, la Licenciada en Enfermería Magdalena Tepoz Rosiles, Representante Legal de la persona moral denominada **PATRONATO DON BOSCO ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA PRIVADA**, será la responsable de salvaguardar archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en el citado acuerdo .

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-005/10/2016** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: CENTRO EDUCATIVO "ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE de Ingeniero Petrolero.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2015

ACUERDO

Vista la solicitud presentada en fecha 25 de marzo de 2014, por el C. **Héctor Escobar Hernández** Representante Legal de la persona moral denominada **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, que auspicia a la **Universidad Nuevo Santander**, para que se emita Acuerdo de **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: **Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimestral Duración: 3 Tres años

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 15 quince de septiembre del 2004, del Volumen octogésimo segundo, Acta Número 3562 tres mil quinientos sesenta y dos, otorgada por la fe del Notario Público No 133, Licenciado Rubén González Chapa con ejercicio en H. Matamoros, Tamaulipas; misma que tiene como objeto, entre otros la Impartición de Educación Pre-escolar, Primaria, Secundaria, de Nivel Medio Superior y Superior.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral, **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, que auspicia a la **Universidad Nuevo Santander**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0839/2015**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para el plan de estudios de nivel superior: **Ingeniero Petrolero, Modalidad Escolarizada, Período Cuatrimestral**, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: **Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, que auspicia a la Universidad Nuevo Santander, el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: **Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas.**, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/31/08/2015**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimstral Duración: 3 Tres años

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: **Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389 en H. Matamoros, Tamaulipas.**,

TERCERO: Se aprueba a la persona moral, **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, que auspicia a la **Universidad Nuevo Santander**, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente.

Ingeniero Petrolero
Plan Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada
Duración Tres años

PERÍODO	ASIGNATURA	HD	HI	TH	TC
1	ALGEBRA	56	56	112	7
1	MATEMÁTICAS I (CÁLCULO DIFERENCIAL)	56	56	112	7
1	QUÍMICA INORGÁNICA	70	70	140	9
1	GEOMETRÍA ANALÍTICA	42	42	84	5
1	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	42	42	84	5
1	GEOLOGÍA GENERAL	42	42	84	5
1	INGLÉS I	42	42	84	5
2	MATEMÁTICAS II (CÁLCULO INTEGRAL)	56	56	112	7
2	FÍSICA I	56	56	112	7
2	QUÍMICA ORGÁNICA	70	70	140	9
2	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA APLICADA AL CAMPO PETROLERO	42	42	84	5
2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	42	42	84	5
2	COMPUTACIÓN PARA INGENIEROS PETROLEROS	42	42	84	5
2	INGLÉS II	42	42	84	5
3	MATEMÁTICAS III (CÁLCULO VECTORIAL)	56	56	112	7
3	QUÍMICA PARA INGENIEROS PETROLEROS	70	70	140	9
3	FÍSICA II	56	56	112	7
3	CINEMÁTICA Y DINÁMICA	42	42	84	5
3	TERMODINÁMICA	42	42	84	5
3	ANÁLISIS NUMÉRICO	42	42	84	5
3	INGLÉS III	42	42	84	5
4	MATEMÁTICAS IV (ALGEBRA LINEAL)	56	56	112	7
4	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	56	56	112	7
4	MECÁNICA DE FLUIDOS	70	70	140	9
4	GEOQUÍMICA DEL PETRÓLEO	70	70	140	9
4	DIBUJO	56	56	112	7
4	INGLÉS IV	42	42	84	5
5	INTRODUCCIÓN A LA GEOFÍSICA	56	56	112	7
5	TERMOFLUIDOS	70	70	140	9
5	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
5	HIDRÁULICA Y CONTROL DE POZOS	56	56	112	7
5	SISTEMAS DE BOMBEO Y COMPRESIÓN EN LA INDUSTRIA PETROLERA	56	56	112	7
5	PETROFÍSICA Y REGISTRO DE POZOS	56	56	112	7
6	COMPORTAMIENTOS DE YACIMIENTOS	42	42	84	5
6	INGENIERÍA DE PERFORACIÓN DE POZOS	56	56	112	7
6	PROPIEDADES DE LOS FLUIDOS PETROLEROS	42	42	84	5
6	REFINACIÓN Y PETROQUÍMICA	56	56	112	7
6	CARACTERIZACIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA DE YACIMIENTOS	56	56	112	7
6	PERFORACIÓN DE POZOS I	56	56	112	7
6	ÉTICA DEL INGENIERO	42	42	84	5
7	PROCESOS DE REFINACIÓN	70	70	140	9
7	ESTIMULACIÓN DE POZOS	56	56	112	7
7	LEGISLACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA	56	56	112	7
7	PRODUCTIVIDAD DE POZOS	56	56	112	7
7	PERFORACIÓN DE POZOS II	56	56	112	7
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
8	TRANSPORTE Y MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS	56	56	112	7

8	TERMINACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE POZOS	56	56	112	7
8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	56	56	112	7
8	PERFORACIÓN DE POZOS EN AGUAS PROFUNDAS	56	56	112	7
8	ECONOMÍA GENERAL	42	42	84	5
8	RELACIONES INDUSTRIALES	42	42	84	5
8	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	42	42	84	5
9	SISMOLOGÍA APLICADA A LA EXPLORACIÓN PETROLERA	56	56	112	7
9	EXPLORACIÓN GEOFÍSICA	42	42	84	5
9	RECURSOS Y NECESIDADES DE MÉXICO	56	56	112	7
9	MERCADOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS	42	42	84	5
9	PRODUCTIVIDAD POR BOMBEO NEUMÁTICO E HIDRÁULICO	56	56	112	7
9	SISTEMAS ARTIFICIALES	56	56	112	7
9	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	42	42	84	5
	TOTAL	3150	3150	6300	390

CUARTO: La institución educativa denominada **Universidad Nuevo Santander**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Universidad Nuevo Santander, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Universidad Nuevo Santander, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada Universidad Nuevo Santander, deberá tener, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

OCTAVO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descritos se impartan y que la Sociedad Civil **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

NOVENO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. Héctor Escobar Hernández**, representante legal del **Centro Educativo "Oralia Guerra de Villareal, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **31/08/2015** en el libro I uno de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

E D I C T O

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**C. VÍCTOR HUGO SOBREVILLA PÉREZ.**
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

- - - LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por el Licenciado RAMÓN FONSECA CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo número **04/2016**, iniciado con motivo del oficio **DJ/DA/00000162**, firmado por el Licenciado **MIGUEL LIRACH GÓMEZ**, Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, en atención al oficio **10585-III**, signado por el Licenciado **FRANCISCO JAVIER PECINA GALLEGOS**, Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante el cual comunica el contenido del acuerdo de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil quince (2015), emitido dentro del Juicio de Amparo número **1484/2014**, promovido por **VÍCTOR HUGO SOBREVILLA PÉREZ**, a través del cual se ordena notificar la sentencia emitida en el mencionado juicio de garantías; de las cuales se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de esta Procuraduría General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano **VÍCTOR HUGO SOBREVILLA PÉREZ**, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Municipalidad, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado el Ciudadano **VÍCTOR HUGO SOBREVILLA PÉREZ**, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **04/2016**, y concederle al servidor público implicado en la época en la que sucedieron los hechos, el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III, y V, 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 103, fracciones I y IX y 212, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano **VÍCTOR HUGO SOBREVILLA PÉREZ**, que deberá presentarse dentro del término de **Sesenta días**, a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

E D I C T O

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**C. JESÚS ALBERTO BERMÚDEZ NÚÑEZ.**
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

- - - LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con residencia en esta ciudad, por acuerdo, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo de Remoción número 179/2015, iniciada con motivo del oficio DJ/DA/0011671, signado por el Ciudadano Licenciado **MIGUEL LIRACH GÓMEZ**, Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, mediante el cual instruye a esta Coordinación de Asuntos Internos, para que se dé cumplimiento a la resolución dictada dentro del Juicio de Amparo número 1486/2014, promovido por **JESÚS ALBERTO BERMÚDEZ NÚÑEZ**, en el cual se ordena el inicio, trámite y resolución del respectivo Procedimiento Administrativo, en contra del precitado, con motivo de su remoción como Servidor Público de esta institución; de las constancias que obran dentro del presente Procedimiento Administrativo, se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de

esta Procuraduría General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano **JESÚS ALBERTO BERMÚDEZ NÚÑEZ**, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado **JESÚS ALBERTO BERMÚDEZ NÚÑEZ**, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **179/2015**, y concederle al servidor público implicado, el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **18, fracciones III, y V, 87**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **4º y 67** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano **JESÚS ALBERTO BERMÚDEZ NÚÑEZ**, que deberá presentarse dentro del término de **SESENTA (60)** días, a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 13 de septiembre de 2016.

Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2026.- Expediente Número 00268/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte.	4	EDICTO 5335.- Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5052.- Expediente Número 00202/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 5336.- Expediente Número 1164/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5224.- Expediente Civil Número 43/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 5337.- Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5225.- Expediente Judicial Número 46/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5376.- Expediente Civil Número 41/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 5226.- Expediente Judicial Número 47/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5377.- Expediente 00439/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 5321.- Expediente Número 334/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5434.- Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5322.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5435.- Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5323.- Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5436.- Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5324.- Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 5437.- Expediente Número 00544/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 5325.- Expediente Número 00101/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5438.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 5326.- Expediente Número 01080/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5439.- Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5327.- Expediente Número 00367/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5440.- Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 5328.- Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5513.- Expediente Número 940/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
EDICTO 5329.- Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5514.- Expediente Número 00957/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 5330.- Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 5515.- Expediente Número 00635/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5331.- Expediente Número 308/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5516.- Expediente Número 00016/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 5332.- Expediente Número 114/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5517.- Expediente Número 00935/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5333.- Expediente Número 01235/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5518.- Expediente Número 1235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	17
EDICTO 5334.- Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5519.- Expediente Número 0124012013, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5520.- Expediente Número 0358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17	EDICTO 5550.- Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5521.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5551.- Expediente Número 1068/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5522.- Expediente Número 00046/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18	EDICTO 5552.- Expediente Número 1308/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5523.- Expediente Número 00289/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5553.- Expediente Número 00271/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5524.- Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5554.- Expediente Número 1390/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 5525.- Expediente Número 00835/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5555.- Expediente Número 01099/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	30
EDICTO 5526.- Expediente Número 0751/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5556.- Expediente Número 01493/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 5527.- Expediente Número 593/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5557.- Expediente Número 01049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 5528.- Expediente Número 01100/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5558.- Expediente Número 00997/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5529.- Expediente Número 01369/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5559.- Expediente Número 00984/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5530.- Expediente Número 1329/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5560.- Expediente Número 00980/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5531.- Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5561.- Expediente Número 00780/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5532.- Expediente Número 1058/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5562.- Expediente Número 0969/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5533.- Expediente Número 91336/2013, relativo al Juicio Sumario Sobre Terminación de Copropiedad.	22	EDICTO 5563.- Expediente Número 00770/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5534.- Expediente Número 0335/2015, relativo al Juicio Hipotecario	22	EDICTO 5564.- Expediente Número 00852/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	32
EDICTO 5535.- Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5565.- Expediente Número 01070/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5536.- Expediente Número 01087/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5566.- Expediente Número 961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5537.- Expediente Número 566/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5567.- Expediente Número 01077/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5538.- Expediente Número 1335/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5568.- Expediente Número 00946/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5539.- Expediente Número 1419/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5569.- Expediente Número 00831/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5540.- Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 5570.- Expediente Número 01022/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5541.- Expediente Número 02132/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5571.- Expediente Número 00983/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5542.- Expediente Número 00660/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5572.- Expediente Número 01005/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5543.- Expediente Número 954/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5573.- Expediente Número 00390/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5544.- Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5574.- Expediente Número 01460/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5545.- Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5575.- Expediente Número 00924/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5546.- Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5576.- Expediente Número 00918/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5547.- Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5577.- Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5548.- Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 5549.- Expediente Número 00666/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5578.- Expediente Número 0869/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	EDICTO 5605.- Expediente Número 00459/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 5579.- Expediente Número 00560/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario	35	EDICTO 5606.- Expediente Número 00462/2016 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 5580.- Expediente Número 01022/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	35	EDICTO 5607.- Expediente Número 00018/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	46
EDICTO 5581.- Expediente Número 993/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 5582.- Expediente Número 01049/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 5583.- Expediente Número 514/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	35		
EDICTO 5584.- Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36		
EDICTO 5585.- Expediente Número 00921/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Filiación.	36		
EDICTO 5586.- Expediente Número 171/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	36		
EDICTO 5587.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37		
EDICTO 5588.- Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37		
EDICTO 5589.- Expediente Número 00280/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37		
EDICTO 5590.- Expediente Número 00943/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión y Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito.	37		
EDICTO 5591.- Expediente Número 00045/2015, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	38		
EDICTO 5592.- Expediente Número 00563/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	39		
EDICTO 5593.- Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	39		
EDICTO 5594.- Expediente Número 01110/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39		
EDICTO 5595.- Expediente Número 00815/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	40		
EDICTO 5596.- Expediente Número 00214/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 5597.- Expediente Número 802/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	42		
EDICTO 5598.- Expediente Número 00596/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42		
EDICTO 5599.- Expediente Número 00125/2016, relativo al Divorcio Incausado.	43		
EDICTO 5600.- Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Únicamente Sobre Desconocimiento de Paternidad.	44		
EDICTO 5601.- Expediente Número 288/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	44		
EDICTO 5602.- Expediente Número 00659/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	45		
EDICTO 5603.- Expediente Número 00462/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45		
EDICTO 5604.- Expediente Civil Número 37/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha cinco de Agosto del año dos mil quince, dictada dentro del Expediente Número 00268/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de HORACIO AVALOS OCHOA, se ordenó su circulación mediante edictos, la cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Visto para resolver el Expediente 00268/2015 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA, promovido por la C. MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ, y,

RESULTANDO

Único.- Mediante escrito de fecha seis de marzo de dos mil quince, compareció a este Juzgado la C. MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes, mediante auto de fecha nueve marzo de dos mil quince, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, quien quedó debidamente notificada y desahogo la vista otorgada por ocurrencia de fecha veintiséis de marzo del año en cita, así mismo se dispuso citar al ausente J. HORACIO AVALOS OCHOA, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de quince días, tanto en el periódico de mayor circulación en esta ciudad capital en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plaza sin haber ocurrido el ausente el día veintitrés de junio del año dos mil quince, se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código Civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003).

Segundo.- Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a este proceso el siguiente material probatorio.

Pruebas Documentales Públicas: Consistentes en Acta de Matrimonio de los Ciudadanos J. HORACIO AVALOS OCHOA Y MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ, copias certificadas de la Averiguación Previa Penal Número, 472/2014; documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 329, 6 fracción IV, y 392 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter de la denunciante como progenitora del

presunto desaparecido J. HORACIO AVALOS OCHOA, y que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, compareció la promovente ante la Agente Auxiliar del Ministerio Público investigador de esta ciudad a presentar formal denuncia por comparecencia en contra de quien resulte responsable por el delito que resulte, hacienda del conocimiento de la autoridad la desaparición de su Esposo J. HORACIO AVALOS OCHOA, el día quince de diciembre de dos mil diez.

Tercero.- Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se ordenó la circulación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad donde ocurrió la desaparición, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del Periódico "El Diario" que se edita en esta Ciudad Capital, de fechas 19 y 29 de marzo de 2015, en el Periódico Oficial, de fecha 14 y 23 de abril del año en cita, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna del ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación de Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA.- Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como representante del ausente a la C. J. HORACIO AVALOS OCHOA, a quien deberá hacerse saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia respecto del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA promovidas por la C. MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Segundo.- Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del C. J. HORACIO AVALOS OCHOA, para todos sus efectos legales.

Tercero.- Se ordena la publicación de la presente resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte del J. HORACIO AVALOS OCHOA.

Cuarto.- Se nombra como representante legal del ausente a la C. MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ, a quien deberá hacerse saber dicho nombramiento para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.

Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel.- Secretaria de

Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- Enseguida se publicó en lista conste.

Y por la presente que se publicará con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte de HORACIO AVALOS OCHOA.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2026.- Abril 12 y Septiembre 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Junio de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00202/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, et cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativo a la información Ad Perpetuam.

El que suscribe el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mandó protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, respecto del inmueble que posee desde hace m de doce (12) años, soy posesionario de una fracción de terreno ubicado en la calle Los Aracanes, y que se describe como lote 3, manzana "C" con una superficie de 171.15 m2, y con las siguientes medida y colindancias: AL NOROESTE: 7 metros con calle Los Aracanes; AL SURESTE 7 metros con lote 39; AL NORESTE 24.45 metros con lote número 4; AL SUROESTE 24.45 metros con lote número 2, de esta ciudad.

Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por la Arquitecta ANADELLY MURO SALAZAR quien tiene número de Cédula Profesional 1501197 expedido por la Secretaria de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de Julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5052.- Agosto 23, Septiembre 1, 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 43/2016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ESPERANZA ALONSO OLIVARES, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.47 metros con Emiliano Balderas; AL SUR, en 10.47 con calle Ocampo; AL ESTE, en 41.90 metros con Valentina Escobar y AL OESTE en 41.90 metros con Rafael Ortiz Escobedo.- Dando una superficie de 438.90 metros cuadrados. Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes agosto de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5224.- Agosto 30, Septiembre 6 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 46/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ, en representación de la C.N.C., para que se declare propietario de un terreno urbano, cuya superficie se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.90 metros lineales con María Enriqueta Morales de Acuña; AL SUR, en 27.90 metros lineales con calle Manuel González; AL ESTE, en 20.95 metros lineales con calle Francisco I. Madero, y AL OESTE en 20.95 metros lineales con María Enriqueta Morales de Acuña.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes agosto de mil dieciséis(sic).- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5225.- Agosto 30, Septiembre 6 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial

del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 47/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MANUEL BALLEZA MARTÍNEZ, para que se declare propietario de un terreno suburbano, cuya superficie se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 95.00 M.L. con calle o camino que va al Arroyo el Cojo; AL SUR, en 95.00 M.L. en tres medidas con manzana 2, en 62.90 M.L. calle Privada en 11.00 M.L. y 21.00 M.L. con manzana 1 y AL ESTE, en 50.00 M.L. con manzana 2, y AL OESTE en 50.00 metros con calle Fundo Legal.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de agosto de mil dieciséis(sic).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5226.- Agosto 30, Septiembre 6 y 13.- 3v3.

**EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 334/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN JESÚS LARA HERRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: la Finca Número 162979 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que corresponde al domicilio ubicado en calle dos número 738, Fraccionamiento Vista Hermosa, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88710, mismo que se identifica como lote 27, manzana 113, del fraccionamiento y ciudad antes referidas, el cual consta de una superficie de 123.25 metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.25 metros lineales con lote 20, AL SUROESTE en 7.25 metros lineales en 7.25 metros lineales con calle Dos; AL NOROESTE en 17.00 metros lineales con lote 28 y AL SURESTE en 17.00 metros lineales con lote número 26, con un valor de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5321.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JESÚS LARA AVENDAÑO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Sierra de Mexicali número 228, Código Postal 88295, entre las calles Cerro de la Silla y Limite de Fraccionamiento, del Fraccionamiento "Colinas del Sur V Etapa", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 35, manzana 21 el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 48.97 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 36, AL SUR: 15.00 mts con lote 34, AL ESTE: 06.00 mts con calle Sierra de Mexicali, AL OESTE: 06.00 mts con lote 14 y 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$250,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por Dos Veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5322.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

**EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JESÚS CANTORAL SANTIAGO, se

ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Medalla número 10531, entre las Avenida Artículo 25 y Avenida Triunfo del Fraccionamiento La Nueva Victoria y/o Bonito Toboganes, Código Postal 88177, de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 12, manzana 37, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y su construcción de 40.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 mts con calle Medalla, AL SUR: 6:00 mts con lote 43, AL ESTE: 15.00 mts con lote 13, AL OESTE: 15.00 mts con lote 11 y valuado por los peritos en la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5323.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos GUMESINDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y MÁYELA DEL ROSARIO GÓMEZ DENA DE SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Río Lerma, número 75, entre las calles De Río Grijalva y límite de fraccionamiento, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "El Campanario", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 09, manzana 08, el cual fue construido en una superficie de terreno de 108.55 m2 y de construcción de 46.32 mts2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 16.70 mts con lote 08, AL SUR 16.70 mts con lote 10, AL ESTE: 06.50 mts con lote 36, AL OESTE: 06.50 mts con Avenida Río Lerma, y valuado por los peritos en la cantidad de \$134,900.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5324.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00101/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos MOISÉS MUÑOZ NIÑO Y MAGDALENA ORTIZ SANDOVAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle la Lomas de Andalucía 6445, entre la Avenida Francisco Murguía y Macario Zamora, Código Postal 88210, del Fraccionamiento "Lomas del Poniente", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 02, manzana 01, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 47.90 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 mts con calle Lomas de Andalucía, AL SUR: 6.00 mts con propiedad de la C.F.E., AL ESTE 15.00 mts con lote 03, AL OESTE: 15.00 mts con lote 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5325.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01080/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA MORENO BAUTISTA, LEONEL MONTES CRUZ,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita número 57 del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad edificada sobre el lote 13-A de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 10, AL SUR, en 7.00 mts con calle Margarita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2808, Legajo 3-057 de fecha veintiuno de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 04 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5326.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00367/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos v cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUEVARA ROMERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, No. 520 lote 11, manzana 30-1, colonia General Lucio Blanco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 300.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 30.00 metros con lote 10; AL SUR en 30.00 metros con lote número 12; AL ESTE en 10.00 metros, con zona inundable; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Victoria.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 15666 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor de \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS

00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5327.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 de julio del 2016, dictado en el Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en su calidad de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HÉCTOR MARIO DE LA FUENTE MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano lote 21 manzana "H", calle Francisco González Bocanegra número 202, colonia Tamaulipas, con superficie de 437.50 metros cuadrados, superficie de construcción 146.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.00 metros con lote 22 que es o fue propiedad del señor Pedro Carreño Luevano; AL SUR 35.00 metros con propiedad que es o fue del señor Juan Hernández; AL ORIENTE: 12.50 metros con fracción del lote que es o fue propiedad del señor Domingo Gallardo Luna; AL PONIENTE: 12.50 metros con la calle Francisco González Bocanegra; Clave Catastral 21-0103-124-022; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes Datos Finca No. 19570, de Mante, Tamaulipas; de fecha 01 de junio del 2015, valuado en la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad de Mante, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE

HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5328.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS VÁZQUEZ OROZCO en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA, en su carácter de apoderado legal de la C. BEATRIZ ORDUÑA CASTRO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble identificado lote número 25, manzana 15, ubicado entre las calles Panuco, Juárez y Paseo Bellavista, de la colonia Campbell, del municipio de Tampico, Tamaulipas y de la casa mixta de dos pisos en el edificada con superficie de 378.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con calle Panuco; AL SUR: 17.25 metros con Paseo Bellavista; AL ESTE: 25.00 metros con calle B. Juárez; y AL OESTE: 25.30 metros con propiedad particular.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28063, Legajo 567, del municipio de Tampico Tamaulipas, de fecha 28 de octubre de 1963, actualmente Finca 32934.- Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2016, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5329.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido la C. Norma Isabel Osorio Orta en su carácter de apoderada legal del C. ARMANDO MURO CASTORENA, en contra del C. BERNARDINO MARTINEZ ZAVALA, sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. BERNARDINO MARTINEZ ZAVALA, el que se identifica como: Finca Número 172, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano, lote 4, manzana 10, colonia Obrera, Sector IV, Sección IV, Región V, Superficie 630.37 metros cuadrados, medida y colindancias: AL NORTE en 21.10 metros con lotes 7 y 7A., AL SUR en 21.00 metros con calle Hidalgo, AL ESTE en 30.75 metros con lote 3, AL OESTE en 29.10 metros con lote 5; a nombre del C. BERNARDINO MARTINEZ ZAVALA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5330.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 308/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ELIO TERÁN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: ubicado en la calle Olivo número 1550, manzana D, lote 103, del Fraccionamiento Las Flores, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 metros con calle Olivo; AL ESTE en: 20.00 metros con lote 104; AL SUR en: 7.00 metros con lote 20; AL OESTE en: 20.00, metros con lote 102, identificada con Número de Finca 9874, del municipio de Victoria, con un valor comercial de: \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las

DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SEIS (6) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5331.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 114/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Nancy Pacheco Castillo en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MARTIN MENDOZA CABRERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 18, manzana 02, del condominio 05, ubicada en el Conjunto Habitacional Bahía de Mirapolis", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de 4.5455% y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 17 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 20, 21 y 22 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 metros con vivienda 26 y 27.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, bajo el Número 9155 (nueve mil ciento cincuenta y cinco), Legajo 6-184 (seis guion ciento ochenta y cuatro), de Madero, Tamaulipas, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres.- Valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5332.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01235/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de los C.C. YURY YANET MEDINA AGUIRRE Y NOÉ GARCIA INFANTE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como, lote número 40 (cuarenta) de la manzana 5 (cinco), número 548 del Fraccionamiento Noria de los Ángeles, de esta ciudad, con superficie de 121.26 metros (ciento veintiún metros veintiséis centímetros) de terreno y 101.68 metros (ciento un metros con sesenta y ocho centímetros) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.15 metros (diecisiete metros quince centímetros) con lote 39 treinta y nueve); AL SUR en 15.65 metros (quince metros sesenta y cinco centímetros) con calle Los Ángeles; AL SUR en 2.35 metros (dos metros treinta y cinco centímetros) con lote Q calle Los Ángeles; AL ESTE en 5.60 metros (cinco metros sesenta centímetros con calle Naranjos; AL OESTE en 7.00 metros (siete metros), con lote número 1; identificado como Finca Número 8430 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5333.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y

continuado por el C. JUAN ANTONIO MEJÍA RESÉNDIZ, en su carácter de cesionario en contra de los C.C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES Y ELIZABETH DURAN SUJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle El Pípila número 133 "A", lote 154, manzana 21, Condominio Los Claustros B, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 48.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.00 metros con condominio F; AL SUR en 4.00 metros con área común y calle Miguel Domínguez; AL ESTE en 4.00 metros, con casa 155; y AL OESTE en 8.00 metros, con casa 155.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 47881, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5334.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. JORGE CESAR LEY GONZÁLEZ, en su carácter de cesionario en contra de los C.C. JUAN SALINAS PAVAGEAU Y CLAUDIA GONZÁLEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 700-5, departamento 5, de la colonia Obrera del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 55.30 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1.50 metros y 1.40 metros con patio de servicio propio; 1.40 metros con pasillo de acceso; AL SUR en 8.40 metros con fachada Sur; AL ESTE en 4.30 metros 1.40 metros con pasillo y escaleras y 3.65 metros con fachada oriente; y AL OESTE en 2.20 metros y 6.55 metros con fachada poniente.- Arriba con losa de azotea.- Abajo con departamento 3 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

bajo los siguientes datos: Finca Número 43875 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$369,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5335.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1164/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ MALDONADO Y MA. FÉLIX OLVERA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Gertrudis, número 04, del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 05, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 59.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 22, AL SUR, en 15.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Gertrudis.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103212 de fecha 23 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5336.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS JAVIER ZÚNIGA I GARATE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Hawái, número 23, entre Palma Negra y Palma Viva, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 16, AL SUR, en 6.00 mts con calle Islas Hawái, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5934 de fecha 23 de enero del 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5337.- Septiembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 41/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOVA ALARCÓN SEGURA, para que se le declare propietaria de un Predio Rústico denominado "El Ultimo Tirón", con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 1144.56 metros en línea quebrada en 9 medidas con Lic. Luis González de los Santos; AL SUR, en 1299.72 metros en 12 medidas con Canon Ojo de Agua Carricitos; AL NOROESTE, en 376.89 metros en 2 medidas con el Lic. Luis González de los Santos; AL SUROESTE, en 308.77 metros con Lic. Luis González de los Santos.- Dando una superficie de 17-39-64.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, así como en la Puerta de este Juzgado y Juzgado Menor Mixto de Aldama, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de esta localidad y de Aldama, Tamaulipas. Es dada para su publicación a cinco de julio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5376.- Septiembre 6, 13 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó radicar los autos del Expediente 00439/2016, promovido por el Ciudadano ALFREDO SALAS CAAMAÑO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Sobre Posesión Respecto al Inmueble identificado como lote cero siete, manzana ciento veintitrés, de la zona veinticinco, ubicado en calle Sinaloa número 406, entre calles Sonora y San Luis, de la colonia México, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en tres líneas, la primera de 38.40 metros (treinta y ocho metros, cuarenta centímetros), colinda con el lote cero sets; la segunda de 4.60 metros, (cuatro metros, sesenta centímetros) colinda con el lote diez; y la tercera en 19.50 metros (diecinueve metros cincuenta centímetros) colinda con el lote cero dos; AL SUR.- en 63.00 metros (sesenta y tres metros), colinda con el lote cero ocho, AL ESTE.- en dos líneas la primera de 11.90 metros (once metros, noventa centímetros) y colinda con calle Sinaloa, y la segunda en 17.20 metros (diecisiete metros veinte centímetros) colinda con lote cero seis, AL OESTE.- en dos líneas, la primera 29.75 metros (veintinueve metros, setenta y cinco centímetros) y colinda con el lote cero nueve y la segunda mide 1.50 metros (un metro, cincuenta centímetros) y colinda con el lote cero dos.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete das, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ciudad Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por tres veces consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5377.- Septiembre 6, 13 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUSTO GABRIEL CORTINA ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Cerrada Solsticio de la Villa Geranio número 33, del Conjunto Habitacional Villas del Sol Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana 2, con una superficie de terreno 80.866 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.18 metros con casa 09 del Condominio Azucenas; AL SUR, 6.30 metros con Cerrada Solsticio; AL ESTE 1.68, 8.34 y 1.98 metros con casa 34, y AL OESTE: 12.03 metros con Cerrada Solsticio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesadas, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5434.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALO RODRÍGUEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Tulipán de la Villa Tulipán número 2135, del Fraccionamiento Lomas del Río, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 10, con una

superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y de construcción 41.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 24; AL SUR, 14.00 metros con el lote número 26; AL ESTE, 6.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Tulipán, y valuado por los peritos en la cantidad de \$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5435.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Prime Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de ABRAHAM SALAZAR SANTANA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida 14, número 427, manzana 131, lote 19, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 34.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 18; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 20; AL ORIENTE, 6.80 metros con Avenida 14, y AL PONIENTE: 6.80 metros, con lote 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritas, y el cual es fijada en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5436.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio y diecisiete de agosto, ambos del año dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00544/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GREGORIO BLAS VALENZUELA Y LETICIA GONZÁLEZ USCANGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Santa Fe, número 239, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 12, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.50 metros con lote 14; AL SUR, 15.50 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con lote 52; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Sierra Santa Fe, y valuado por los peritos en la cantidad de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fiado en la cantidad de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5437.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de mera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARTURO RAMÓN GARZA RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Tulipán de la Villa Tulipán número 2104, del Fraccionamiento Lomas del Río, Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote 02, manzana 11, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 03; AL SUR, 14.00 metros con lote 01; AL ESTE, 6.00 metros con calle Tulipán; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 41, y valuado por los peritos en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesta la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5438.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de mera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MÓNICO FLORES GALLEGOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Privada Tula número 2808, del Fraccionamiento La Fe II, de esta ciudad, descrita como lote 2, manzana 1, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.50 metros con lote 01; AL SUR, 17.50 metros con lote 03; AL ESTE, 6.00 metros con calle Privada Tula; AL OESTE: 6.00

metros con lote 29; y valuado por los peritos en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado a en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectiva, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA, HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5439.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JULIO ESQUIVEL GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Eva, número 312, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", al que le corresponde el lote 6, manzana 35 el cual fue construido en una superficie de terreno de 85.20 m2, y de construcción de 42.94 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.20 mts con lote 5, AL SUR: 14.20 mts con lote 7, AL ESTE 6.00 mts con Avenida Eva, AL OESTE: 6.00 mts con lote 31, y valuado por los peritos en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5440.- Septiembre 7 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.

México, Cd. México.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha nueve de junio y el dictado en la audiencia de fecha trece de julio ambos del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Expediente Número 940/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RICARDO AGUILAR PECINA Y CAROLINA RODRÍGUEZ BÁEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Doctora en Derecho Civil María Elena Galguera González, con fundamento en los artículos 570, 573 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Nápoles número 104, Fraccionamiento Náutico Residencial & Club, en Altamira, Tamaulipas, teniéndose como el precio del inmueble el asignado en el avalúo, con la rebaja del veinte por ciento, es decir la cantidad de \$5'112,800.00 (CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo citado; papa tal efecto, se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que se lleve a cabo la celebración de la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 04 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- Rúbrica.

El presente edicto se deberá publicar por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de audiencia por lo menos cinco días hábiles, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "Milenio", y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, también se deberá de publicar el presente edicto en los lugares públicos de costumbre de Altamira, Estado de Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación y la audiencia de remate por los menos cinco días hábiles mas tres en razón de la distancia.

5513.- Septiembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00957/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NÉSTOR CUAUHTÉMOC ÁVILA VIGIL Y MARIANA ALMA JUDITH PÉREZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Bambú, número 5646, lote 32, manzana 19, colonia El Nogal, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 33; AL SUR: 16.00 metros con lote 31; AL

ESTE: 6.50 metros con calle Bambú; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 23; y con un valor de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5514.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00635/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ALBERTO VIDAURRI VÉLEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Trece, número 71-A, lote 13, manzana 17, del Fraccionamiento Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 24; AL SUR: 7.00 metros con calle Trece, AL ESTE: 16.00 metros con lote 14 y AL OESTE: 16.00 metros con lote 12; y con un valor pericial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5515.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00016/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIA PADILLA GUTIÉRREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Águilas, número 402, lote 1, manzana 37, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con calle Uva; AL SUR: 12.05 metros con lote 2; AL ESTE: 6.00 metros con calle Águilas; y AL OESTE: 6.05 metros con lote 24; y valuado por los peritos en la cantidad de \$155,763.30 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE HORAS.

5516.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00935/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Víctor Humberto Chávez Castillo y Alberto Larios Gómez en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANORTE y continuado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionaria, en contra de la C. MARTHA LAURA RAMÍREZ RINCÓN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MARTHA LAURA RAMÍREZ RINCÓN, el que se identifica como: Finca Número 21850 del municipio de Altamira calle Cerrada Sábalo número 206 C, manzana 2, condominio 7, vivienda 3 "C", Conjunto Habitacional Laguna Florida, superficie de terreno 27.875 metros cuadrados, porcentaje indiviso 2.77778%, consta de un área total construida de 41.23 metros cuadrados, conjunto que se considera área privativa, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6.00 metros con vacío que da a la manzana 2 condominio 6, AL ESTE 8.50 metros con vivienda 2-D del mismo condominio, AL SUR en 6.00 metros con vacío que da a el área común del

mismo condominio, AL OESTE 8.50 metros con vivienda 3-D del mismo condominio, compartiendo con esta el muro que las divide, Referencia Catastral 04-01-10-038-011; a nombre de la C. MARTHA LAURA RAMÍREZ RINCÓN.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto de año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5517.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 1235/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios promovido por el Licenciado JUAN JOSÉ CHEREM LOREDO en contra de MARÍA JACINTA DE LOS ÁNGELES ROBLEDO CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado:

Terreno urbano, fracción del solar 7 de la manzana 23, de la colonia Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas con superficie de 136.57 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con fracción del solar 7 vendida en diversa escritura a la Señora María Valeria Concepción Robledo de Serna, AL SUR: en 15.00 metros con solar 1 manzana 23, AL ESTE en 8.25 metros con solar número 8, AL OESTE en 9.43 metros con calle Guadalajara.- Referencia Catastral 36.01-14-079-012 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Finca Número 17154, Inscripción A del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$751,135.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira,

Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 22 de agosto del 2016.- La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5518.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0124012013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL RAMÍREZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Martinique, número 119, del lote 57 de la manzana 21, del Fraccionamiento Villa las Torres, en esta ciudad, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 12, AL SUR, en 6.00 mts con calle Martinique, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 56, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 58, Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103248, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5519.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 0358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALBERTO MÉNDEZ CABRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje número 10230, lote 29 de la manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva

Victoria, Sector Los Olivos, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 40.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5, AL SUR: en 6.00 metros con calle Homenaje; AL ESTE: EN 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR ROLES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle 19, número 215, lote 04, manzana 103, Fraccionamiento Valles de Anáhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 19; AL SUR: 6.80 metros con lote 15; AL ESTE: 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 3; y con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5521.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha siete de agosto de dos mil quince, dieciocho de enero y veinte de junio de dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00046/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra del C. JOSUÉ ROMO FAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Avenida San Francisco número 714, del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como lote 7, manzana 16, con una superficie de: 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 6; AL SUR: 16.00 metros con lote 8; AL ESTE: 6.00 metros con Avenida San Francisco y AL OESTE: 6.00 metros con lote 34; y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el próximo día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00289/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA ALICIA DE LA ROSA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Vírgenes, número 127, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 6 de la manzana 44, con superficie de terreno de 99.00 m2, y una superficie de construcción de 55.94 m2 con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 33, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Vírgenes, AL ESTE: en 16.50 metros con lote número 05, AL OESTE: en 16.50 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3733, Legajo 3-075 de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 109919 de trece de enero de dos mil dieciséis.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIERE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica

5523.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00754/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLARA GARZA MARTINEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Colmenar, número 91, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 36 de la manzana 06, con superficie de terreno de 96.00 m2 y con una superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote número 35, AL SUR: en 16.00 metros con lote número 37, AL ESTE: en 06.00 metros con calle Colmenar, AL OESTE: en 06.00 metros con lote número 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9264, Legajo 186 de fecha veintitrés de febrero del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 103868 de dos de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los

peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5524.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00835/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. ILIANA RÍOS ORTEGA Y AUSENCIO DEL ANGEL CHIRINOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Margarita, número 94, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre lote 8 de la manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Margarita, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 19-A, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 8-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 7-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4124, Legajo 3-083 de fecha dieciséis de agosto de dos mil uno; así como en la Finca 103269 de veintiséis de enero de dos mil quince de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5525.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de

dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0751/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VALENTÍN VEGA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 5, manzana 12, número oficial 46 de la Edmonton del Fraccionamiento Canada de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Edmonton, AL SUR, en 6.00 metros con lote 50, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 06, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 4.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral en la Finca 109708 de fecha 15 de diciembre del 2015, constituida en la inscripción 1.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5526.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de Veintidós de Agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 593/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LICENCIADA LUZ ELENA PONCE MÉNDEZ y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MARTINEZ GABRIEL, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Edmonton número 59, lote 68, manzana 7, del Fraccionamiento Canada de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 65, AL SUR, en 6.00 metros con calle Edmonton, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 69, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 67.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 7869 de fecha 22 de enero del 2015, constituida en la inscripción 4a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5527.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01100/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ARTURO BASÁÑES DE LA O Y MARÍA VICTORIA CALDERÓN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Las Galerías, número 235, del Fraccionamiento "Estancias Residencial" edificada sobre el lote 18 de la manzana 1, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 64.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Las Galerías, AL SUR: en 6.00 metros con limite, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2223, Legajo 3-045 de fecha siete de marzo del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 85221 de treinta de noviembre de dos mil quince, de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la inscripción primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado, en os otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5528.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01369/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ANDREA PUGA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 48, manzana 4, ubicado en calle Miguel de Chapa número 48, del Fraccionamiento "Fundadores", de esta ciudad, con una superficie total de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Miguel de Chapa, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 3, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 49, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 47.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes: datos: Sección I (Primera), Número 84441, Legajo 1689, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 103907 de cuatro de marzo de dos mil quince, constituida en la inscripción primera, en H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5529.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1329/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANITA

GARCÍA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Fernando Montes de Oca número 139, lote 46, manzana 8, con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y construcción de 36.072 metros cuadrados del Fraccionamiento Hacienda La Cima Face III, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con calle Francisco Javier Mina, AL SUR, en 14.00 metros con lote 45, AL ESTE, en 6.500 metros con calle Fernando Montes de Oca, AL OESTE, en 6.500 metros con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 113864 de fecha 20 de junio del 2016, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5530.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de agosto 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto de del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRISTÓBAL CASTILLO RUIZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un predio urbano ubicado en calle Simón Bolívar número 1019 de la colonia Pedro Sosa, con una superficie de 451.35 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.62 metros con María Amilana Jasso de Z, AL SUR, en 10.62 metros con calle Simón Bolívar, AL ORIENTE en 42.50 metros con Antonio Castillo Ruiz(sic) y AL PONIENTE en 42.50 metros con Esteban González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18, Legajo 95, Año 79, del municipio de Victoria, Tamaulipas se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'061,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que

deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con la correspondiente rebaja del 20 %, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5531.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1058/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LA LUZ BETANCOURT ÁVILA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle El Paisaje, número 210 lote 26, manzana 05, de la Unidad Habitacional La Cima Segunda Etapa, Villa El Paisaje, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.70 metros con casa 06 del Condominio el Altiplano; AL NORTE, 2.30 metros con casa 06 del Condominio el Altiplano; AL SUR en 3.10 metros con calle El Paisaje; AL SUR en 2.90 metros con calle el Paisaje, AL ESTE, 12.00 metros con casa 25 y AL OESTE en 12.00 metros con casa 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 182831, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE LA LUZ BETANCOURT ÁVILA para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5532.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (23) veintitrés de agosto del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 91336/2013 relativo al Juicio Sumario Sobre Terminación de Copropiedad promovido por PRISCILIANO GARCÍA GONZÁLEZ en contra del MARÍA DEL REFUGIO BERNADETH GUAJARDO HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble finca y terreno con superficie de 187.50 m2 (ciento ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) identificado como lote número 14 (catorce), manzana 25 (veinticinco), en la Avenida Internacional, Fraccionamiento Residencial Las Arboledas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 M.L. con lote 15; AL SUR: en 25.00 M.L. con lote 13; AL ORIENTE: en 7.50 M.L. con lote 4; y AL PONIENTE: en 7.50 M.L. con Boulevard Internacional.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el Número de Finca 32192 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DEL 20% (veinte por ciento), cantidad que sirvió de postura legal en primer almoneda al inmueble materia del presente Juicio.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5533.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del 0335/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIELA OCEJO CAMACHO,-ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pirules, número 517, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa 3-B, de esta ciudad, edificada sobre el lote 58 de la manzana 5, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de

construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 59, AL SUR, en 15.00 mts con lote 57, AL ESTE, en 5.20 mts con lote 8, AL OESTE, en 5.20 mts con lote número calle Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10370 de fecha 04 de febrero de 2016, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5534.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C en contra de JOSÉ OLEGARIO NAVA NOYOLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Puerto Vallarta, número 18, del Fraccionamiento "Hacienda los Portales" edificada sobre el lote 9 de la manzana 1, con superficie de terreno de 71.50 m2 y superficie de construcción de 62.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10 mts con lote 10, AL SUR, en 10 mts, con lote 8, AL ESTE, en 6.5 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.5 mts con Privada Puerto Vallarta.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 6175 de fecha 02 de septiembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$278,933.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5535.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 01087/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A., en contra de los C.C. JUAN PABLO MORALES MORALES Y NARDA VERÓNICA GARCÍA MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Don Félix, número 143, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 30 de la manzana 6, con superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 43.67 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 6.00 metros con calle Don Félix, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 29, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 53689 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5536.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 566/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario, como Fiduciario del Fideicomiso Número 1055, en contra de BRIGIDO AGUILERA ESQUIVEL Y MARTINA GABRIELA MORAN MEJÍA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Privada Irlanda número 301 lote 1, manzana 3, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad de Reynosa Tam., con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y construcción de 58.16 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con calle Santander, AL SUR, 14.00 metros con lote 2; AL ESTE en 6.50 metros con lote 9, y AL OESTE 650 metros con calle Irlanda, inscrito en la Finca 157318 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5537.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1335/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número 1055 en contra de RIGOBERTO MENA GARCÍA Y NÉLIDA LÓPEZ RAMOS mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Azaleas número 262, manzana 117, lote 41, Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad de Reynosa Tam., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y superficie construida de 47.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Azaleas, AL ESTE, 17.00 metros con lote 40; AL SUR en 6.00 metros con lote 32, y AL OESTE 17.00 metros con lote 42, inscrito en la Finca 143074 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a

las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5538.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1419/2007, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Número 1055, en contra de GENARO ROJAS PÉREZ mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Punta Piedras Blancas número 104, lote 03, manzana 79, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad de Reynosa Tam., con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción de 86.99 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 2, AL ESTE, 6.00 metros con calle Punta Piedras Blancas, AL SUR en 17.00 metros con lote 4, y AL OESTE 6.00 metros con lote 34, inscrito en la Finca 164953 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5539.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ABRAHAM MÁRQUEZ MÉNDEZ Y VANESSA ROJAS MORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en la calle Trébol, número ciento dieciocho, manzana dos, condominio veintidós, vivienda dieciocho, del Conjunto Habitacional o Fraccionamiento "Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, Vivienda número 18, superficie de terreno 110.57 m2, consta de un área total construida de 64.52 m2, (conjunto que se considera área privativa) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.51 M con vivienda número 19 del mismo condominio; AL ESTE: 6.60 M con área común del mismo condominio; AL SUR: 16.51 m con vivienda número 17 del mismo condominio; AL OESTE: 6.58 m con área común del mismo condominio.- El inmueble mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 10168, Legajo 6204 de fecha 18 de septiembre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 26 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5540.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de doce de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 02132/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. DIONICIO TOVAR SIFUENTES Y ROSA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Almendro, número 69 planta baja, del Fraccionamiento "Arboledas" edificada sobre el lote 16 de la manzana 08, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en

7.50 metros con lote número 39, AL SUR: en 7.50 metros con calle Almendro, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 16.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes Finca 109622 de fecha 11 de diciembre del 2015 constituida en la inscripción 1 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio Para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5541.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00660/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del, C. PERLA MARGARITA GARCIA GONZÁLEZ Y TOMAS RINCÓN RICO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 41, manzana número 15, ubicado en calle Tecnológico de Monterrey, con el número oficial 31, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio I", de esta ciudad, compuesto de una superficie de 102.00 m2, en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.65 m2, cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 40, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 42, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Tecnológico de Monterrey, AL OESTE: en 6.00 metros con lotes siete y ocho.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4324, Legajo 3-087, de fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte

demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5542.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de siete de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 954/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA ARENAS Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ ESPINOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda casa 04 tipo a, manzana 5, lote 4, ubicada en Privada Río Chihue número 8 del Fraccionamiento Hacienda Praderas, con una superficie de 71.50 metros cuadrados de terreno y un indiviso de 16.66% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Río Chihue, AL SUR, en 6.50 metros con lote 10 del condominio 27, AL ORIENTE, en 11.00 metros con lote 3, AL PONIENTE, en 11.00 metros con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 109596 de fecha 09 de diciembre del 2015, constituida en la inscripción 1.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la junta celebrada el día veintisiete de abril del año en curso el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5543.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de uno de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del

Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ediviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra del C. LUIS MIGUEL CARRANZA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa habitación construida en el lote 35, manzana 30 con número oficial 82 de la calle Fernando II del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 36, AL SUR, en 15.00 metros con lote 34, AL ORIENTE, en 6.80 metros con propiedad privada, AL PONIENTE, en 6.80 metros con calle Fernando II.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Finca 11930 de fecha 13 de agosto del 2008, constituida en la inscripción 4.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,070.20 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS 20/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a uno de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5544.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO VÍCTOR LEAL SÁNCHEZ, ALEJANDRA DE SANTIAGO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Norte, número 101, entre Circuito Internacional Oriente y Circuito Internacional Poniente del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el condominio 2 manzana 1 lote 1 Tipo BI, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL SUR, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgente Norte, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 12.00 mts con equipamiento 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 112765 de fecha 28 de abril de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta

primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$149,333 33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5545.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO VÍCTOR LEAL SÁNCHEZ, ALEJANDRA DE SANTIAGO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Norte, número 101, entre Circuito Internacional Oriente y Circuito Internacional Poniente del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el Condominio 2 manzana 1 lote 1, Tipo Bi, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL SUR, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgente Norte, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 12.00 mts con equipamiento 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 112765 de fecha 28 de abril de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$149 333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5546.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de uno de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Alejandro, número 27, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 27 de la manzana 104, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 38.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 14, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Alejandro, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1847, Legajo 3-037 de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112558 constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5547.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de uno de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00394/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Alejandro, número 27, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 27 de la manzana 104, con superficie de terreno de 105.00 m² y con una superficie de construcción de 38.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 14, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Alejandro, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1847, Legajo 3-037 de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112558 constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5548.- Septiembre 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00666/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., y continuado actualmente por el C. ARTURO LÓPEZ NIÑO, en contra de los CC. ENEDINA SUAREZ PEDRAZA Y MARCO MAURICIO LARA UC, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Verano número 307, manzana 4, Condominio Villa de Jazmín del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villa de Imaq, con una superficie de 42.80 m² de terreno, y 60.37 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.30 metros, 6.35 metros y 1.05 metros con casa 17, AL SUR en 7.40 metros y 3.30 metros con casa 19, AL ORIENTE en 1.00 metros con casa 14, y en 3.00 metros con casa 21 y AL PONIENTE, 4.00 metros con área común de estacionamiento (Avenida Verano).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 182720, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ENEDINA SUAREZ PEDRAZA Y MARCO MAURICIO LARA UC; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,733.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5549.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Francisco Cruz Rivero, y continuado por el Ciudadano Silvano Sosa Molina, cesionario de los derechos de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS HUMBERTO SANTOS ROCHA Y ANGÉLICA DEL CARMEN FREGOZO ZARAGOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Tacubaya número 32, del Fraccionamiento "Benito Juárez", al que le corresponde el lote manzana 59 el cual fue construido en una superficie de terreno de 103.80 m² con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 164 mts con lote 34, AL NORTE: 4.52 con lote 33, AL SUR: 6.16 mts con calle Tacubaya AL ESTE 17.30 mts con lote 4, AL OESTE: 17.30 mts con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5550.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1068/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EUSTOLIO MEZA ARENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Salvador Dalí, número 136, lote 18, manzana 93, Condominio 6, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 60.70 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 25 del condominio 8, AL SUR en 17.00 metros con lote 19; y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Salvador Dalí.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 183000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EUSTOLIO MEZA ARENAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$321,000.00 (TRECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702. fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5551.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1308/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OFELIA TRINIDAD MONTIEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Claveles, número 329, lote 58, manzana 130, entre las calles Palmas y Encinos Norte, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 33.47 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Claveles; AL ESTE en 17.00 metros con lote 57; AL SUR en 6.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 59.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 183087, del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de la C. OFELIA TRINIDAD MONTIEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5552.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00271/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NEREYDA DOMITILA LÓPEZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Latón número 101, lote 24, manzana 11, del Fraccionamiento Villas

de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 de terreno y 52.67 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 23; AL SUR en 15.50 metros con Avenida Punta del Sol; AL ESTE en 7.00 metros con calle Latón; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 183093, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NEREYDA DOMITILA LÓPEZ HERRERA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5553.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1390/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA SÁENZ OLIVAREZ, denunciado por el C. ÁLVARO RIVERA FERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5554.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por sentencia definitiva de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó en el del Expediente Número 01099/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS, denunciado por la C. MA. GUADALUPE COBOS DE SÁENZ, publicación de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, citándose a ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS, para que se apersonen ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5555.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Expediente 01493/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RIVERA LUITON, denunciado por ESTHELA FLORES LUITON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5556.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA QUINTERO TOSCANO, denunciado por el C. ISIDRO LÓPEZ QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5557.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00997/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO MANUEL SALCEDO HAMSS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5558.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00984/2016, denunciado por CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS MOTA, CARLOS EDUARDO LUCIO ROJAS Y CARLOS GONZÁLEZ FLORA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SANDRA SUSANA INÉS ROJAS MOTA, quien falleció el día (16) dieciséis de enero del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Córdoba, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5559.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA DUANZ ESTRADA, denunciado por el C. OSCAR HERMINIO DEL ANGEL por derecho propio y la C. LETICIA ARACELI AGUILAR DUANZ, en su carácter de apoderada del C. MIGUEL AGUILAR DUANZ, asignándosele el Número 00980/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días

tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 23 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5560.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA MORAN HERRERA quien falleció el 19 diecinueve de Julio del 2010 dos mil diez, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por GLORIA MARÍA DEL CARMEN PINEDA MORAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 27 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5561.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 0969/2016, denunciado por los C.C. RUBÉN DARÍO MONTIEL AMOR, JOSÉ ANGEL MONTIEL AMOR, MÓNICA MONTIEL AMOR Y YOLANDA MONTIEL AMOR la Sucesión Testamentaria a bienes de YOLANDA AMOR CASTILLO Y RUBÉN EUGENIO MONTIEL SOUBLETTE, quienes fallecieron, respectivamente, en fecha (12) doce de abril de (2016) dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas y (18) dieciocho de octubre del (2015) dos mil quince en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5562.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00770/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CAMPUSANO MÉRIDA, denunciado por los C.C. MA. ELENA VÁZQUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5563.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00852/2016, Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS EUGENIO ESTUDILLO Y BERTHA ALICIA GARZA GONZÁLEZ DE EUGENIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. DAMARIS AZENETH EUGENIO GARZA

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5564.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01070/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO PERALES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días,

contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. WENDY VIANEY MARTINEZ CAMARA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5565.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 961/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GAYTÁN MARTÍNEZ, promovido por la C. OFELIA GIL GARCÍA VIUDA OE GAYTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, a 24 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5566.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01077/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA LOZANO VIUDA DE MARTINEZ Y/O JUANA L. DE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. LOURDES MARTÍNEZ LOZANO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5567.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha .uno de Agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00946/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO CUELLO PÉREZ, MARÍA SEVERA CORONADO CUELLO Y/O, SEBERA CORONADO DE CUELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. OSCAR CUELLO CORONADO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5568.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO TORRES MONTALVO, denunciado por la C. BENIGNA PAULIN LOREDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5569.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01022/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ALMENDAREZ GUEL, denunciado por los C.C. LAURA ALMENDAREZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5570.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO GUERRA GARCÍA, denunciado por los C.C. JUANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5571.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAÚL CELADA SEVILLA, quien falleció el 15 quince de agosto del año 2014 dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA VIÑAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5572.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por presentado dentro del Expediente Número 00390/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA MARÍA GAMIZ MORALES,.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ELENA MARÍA MORENO GAMIZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5573.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, el Expediente 01460/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL MARAVILLA OCHOA, denunciado por MARÍA TERESA FRAUSTRO FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5574.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00924/2016, denunciado por la C. SERGIO ANGEL RODRÍGUEZ OROPEZA Y SERGIO GABRIEL RODRÍGUEZ OROPEZA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SERGIO RODRÍGUEZ AGUILAR, quien falleciera en fecha (03) tres de noviembre de (1996) mil novecientos noventa y seis en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar respecto Sucesión Testamentaria a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5575.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número

00918/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MEDINA PACHECO, denunciado por ELVIA HERNÁNDEZ MEDINA, JULIO CESAR TORRES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5576.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORMA LÓPEZ DE LA GARZA e Intestamentario a bienes de MA. EUGENIA Y LETICIA ambas de apellidos LÓPEZ DE LA GARZA y denunciado por la C. LYS DALILA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5577.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0869/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA LÓPEZ GARCÍA Y CARLOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. YOLANDA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5578.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00560/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD CÁRDENAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5579.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01022/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CESAR GARCIA CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. VERÓNICA GRACIELA ARANGUA VÁZQUEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5580.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 10 de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 993/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LILIA MENDOZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días,

contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5581.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01049/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO GARCÍA AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. ELISA RODRÍGUEZ VIUDA DE GARCÍA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5582.- Septiembre 13 y 22.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

BANCA CREMI S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil quince, radico el Expediente Número 514/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los C.C. HÉCTOR GUEVARA BONILLA Y MARÍA GUADALUPE MARTINEZ DE GUEVARA en contra de BANCA CREMI S.A., a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- La prescripción de la acción derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Reconocimiento de Adeudo y Garantía Hipotecaria celebrado mediante Escritura Pública 913 otorgada el día 14 de agosto de 1995 ante el Notario Público Número 265, Licenciado Leonardo Corona Fernández, celebrado por los suscritos con la Institución Bancaria BANCA CEMI S.A. en consecuencia se cancele la hipoteca constituida sobre el inmueble identificado como: fracción del solar número quinientos dieciséis, de la manzana 39, ubicado en calle Altamira, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y que cuenta con una superficie aproximada de quinientos sesenta y un metros cuadrados y las construcciones en el existentes, además con las siguientes colindancias; AL NORTE: con dos medidas, la primera en 11.00 metros con calle Altamira, la segunda en 10.00 metros con fracción que se reserva la parte enajenante; AL SUR: en 21.00 metros con lote número quinientos dieciséis; AL ORIENTE: en dos medidas, la primera en 11.00 metros con lote número quinientos dieciséis y la segunda en 30.00 metros con fracción que se reserva la parte enajenante; y AL PONIENTE: en 41.00 metros con lote quinientos dieciocho, inmueble adquirido por compra que del

mismo hizo el señor Héctor Guevara Bonilla y los señores Jorge González Ramírez y María Concepción González de González.- La anterior por encontrarse prescrita la acción hipotecaria, b).- La declaración que realice su señoría que la prescripción se ha consumado liberándose de la obligación principal y accesoria, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia ejecutoriada que declare la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble identificado como: Fracción del solar número quinientos dieciséis, de la manzana 39, ubicado en calle Altamira, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, c).- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2335 fracción III y VI del Código Civil vigente en la entidad declare judicialmente la cancelación de la hipoteca inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 409, del Legajo 820, año 1995, de Tampico, Tamaulipas, d).- Asimismo, reclamo el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a BANCA CREMI S.A. que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda con fecha de presentación 16 de julio del 2015 constantes de nueve fojas útiles; y sus anexos consistentes en: certificado de gravamen y registración de fecha 23 de julio del 2013 constantes de dos fojas útiles; y copias certificadas ante Notario Público del Acta Número 913, de fecha 14 de agosto de 1995 constante de catorce fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5583.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2016.

C. ANA VICTORIA GARCIA BARZANALLANA DE LEÓN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00889/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ VÁZQUEZ TORRES, en contra de la C. ANA VICTORIA GARCÍA BARZANALLANA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, convocando a la C. ANA VICTORIA GARCIA BARZANALLANA DE LEÓN para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio, de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5584.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 22 de agosto de 2016

C. JORGE SILVAN MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó se emplazara por edictos al antes mencionado por desconocer su domicilio, dentro del Expediente Número 00921/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Filiación, promovido por el C. ALBERTO NICOLÁS GAMBOA PAVÓN, en contra de los C.C. LUCIA ESTRADA FLORES Y JORGE SILVAN MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JORGE SILVAN MORENO, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5585.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALINDA MARTINEZ VALLEJO DE GARZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 171/2016 relativo al Juicio Sumarlo Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARÍA DEL CARMEN RENTERÍA DÍAZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5586.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. LOURDES MORAN MARTINEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LOURDES MORAN MARTINEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5587.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

ILIANA PATRICIA AYALA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ILIANA PATRICIA AYALA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5588.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ADOLFO SIERRA ÁVILA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de trece de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00280/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. GUADALUPE MACÍAS RAMÍREZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADOLFO SIERRA ÁVILA por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de junio del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5589.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA. ELENA ROBLEDO ALMEN Y
BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00943/2015 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión y Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MA. ELENA ROBLEDO ALMEN, BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, seis anexos y dos traslados (estado de cuenta certificado, tabla anexa, contrato de compraventa certificado por Notario Público, poder general debidamente certificado por notario público, modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos certificado por notario público, testimonio de la escritura del

contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos el cual se encuentra certificado por Notario Público, legajo de copias certificadas del Expediente 00260/2015, del índice del Juzgado Primero Civil de este Segundo Distrito Judicial.- Téngase por presentado al C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión y Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de los C.C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS Y MA. ELENA ROBLEDO ALMEN, quienes tienen su domicilio en Andador Acatitla número 233 entre calles José Ma. Morelos y Pico de Orizaba de la colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00943/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Héroes de Chapultepec número 1101 Altos de la colonia Tamaulipas Esquina con calle Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los propuestos para que tengan acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Notifíquese personalmente.-se le instruye al Actuario Adscrito para que en el acto del emplazamiento coteje cada una de las documentales que se exhiben y se identifican en el presente proveído para que al momento de correr traslado a la parte demanda asiente en el acta razón pormenorizada de cada anexo con el que se le corre traslado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 68 bis párrafo quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la

Ley orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.-- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00943/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. MA. ELENA ROBLEDO ALMEN Y BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. MA. ELENA ROBLEDO ALMEN Y BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de junio de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5590.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince (2015), el Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del

Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00045/2015, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por JULIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de GABRIEL HERNÁNDEZ GÓMEZ, representada por MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Consecutivamente por acuerdo de ésta propia fecha uno de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, que se editan en Monterrey, Nuevo León y en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber por éstos medios deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Tula, Tam., a 01 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5591.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TORRES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., Y EL C. SENOBIO TORRES ESTRADA.

PRESENTES:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00563/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. CARLOS ANTONIO OLIVO HERNÁNDEZ, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la Última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 29 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5592.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (BANCRUENSA) Y/O (BANCRUNESU) HOY FINANCIERA RURAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, la Ciudadana Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido en su contra por los C.C. ALICIA GONZÁLEZ PONCE Y ADOLFO GONZÁLEZ SALAZAR, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La cancelación de la Hipoteca existente a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (BANCRUENSA) y/o BANCRUNESU, por PRESCRIPCIÓN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto Registral y Catastral bajo los siguientes datos Sección II, Número 3691, Legajo 74, de fecha 4 de mayo de 1976, gravamen que pesa sobre la propiedad identificada con los siguientes datos: Finca 760, municipio de Camargo, Tamaulipas.- Mediante auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. (BANCRUENSA) Y/O (BANCRUNESU) HOY FINANCIERA RURAL, por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5593.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. DE JESÚS SEGURA LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE GARZA PÉREZ, en contra de MA. DE JESÚS SEGURA LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que el presente Juicio es en la Vía Ordinaria Civil y consecuentemente es Juicio para la nulidad por fraude procesal el cual se ha cometido dentro del expediente del Juicio Sucesorio Intestamentario No 758/2006.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA.

DE JESÚS SEGURA LARA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5594.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rene Tomas Cruz Vega y continuado por el Licenciado Sergio Manuel Vázquez Martínez, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR de quien reclama las siguientes prestaciones:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta al Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora Licenciada Marisela Curiel Bautista, en fecha (20) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciada Marisela Curiel Bautista, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00815/2008, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se ignora el domicilio actual del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, en consecuencia, se ordena notificar a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que aparece como acreedor del bien inmueble embargado en autos, a quien se le da la intervención legal que le corresponda en el presente Juicio tanto en la subasta como en la preparación del avalúo.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de dicha institución bancaria se dejará sin efectos la notificación por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064,

1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciada Sergio Manuel Vázquez Martínez, en fecha (13) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciada Sergio Manuel Vázquez Martínez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00815/2008, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita se le tiene al concursante haciendo suyo el escrito presentado en fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, en consecuencia de lo anterior se le tiene al concursante Licenciado Sergio Manuel Vázquez Martínez, como promovente en el auto de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciséis, quedando intocado por cuanto hace a su demás contenido, debiendo como consecuencia de lo anterior subsanar el edicto ordenado en autos, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que aparece como acreedor del bien inmueble embargado en autos, a quien se le dará la intervención legal que le corresponda en el presente Juicio tanto en la subasta como en la preparación del avalúo, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2016.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5595.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. JORGE EDUARDO CERVANTES MONTES Y
MARÍA DE LA LUZ MORAN,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00214/2015, radicado en este Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados Legales de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LA LUZ MORAN Y JORGE EDUARDO CERVANTES MONTES, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, estado de cuenta certificado, copia certificada de la Escritura Pública Número 50,607, Libro 688, Folio 137482, de fecha 24 de noviembre de 2006, primer testimonio de la escritura que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa, y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificado de registración de Entrada Número 17597/2013, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados Legales de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que acompaña como anexo uno, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE EDUARDO CERVANTES MONTES Y MARÍA DE LA LUZ MORAN, quienes tienen su domicilio en calle Chihuahua número 109 Sur, entre las calles Oaxaca y Álvaro Obregón (antes Avenida Madero y/o Privada Madero), colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, a quienes reclama los conceptos que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00214/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos,

debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación y oponga excepciones, si las tuvieren, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Emilio Carranza N° 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como asesores jurídicos a los Licenciados Arturo Medina Fregoso, Arturo Bazaldua Guardiola e Isidro Medina Damián, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Rodolfo Medina Chávez, Norma Medina Damián y Eusebio Huerta Álvarez, en términos del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se autoriza el acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, al Licenciado Isidro Medina Damián, a través del correo electrónico: firma.legal.sc@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00214/2015, vista su petición y tomando en consideración que de los informes que obran rendidos, dio como resultado el mismo domicilio que ya fue señalado en autos, el cual se encuentra totalmente desocupado como consta en las actas circunstanciadas glosada a fojas 75 y 78, y debido a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, procédase a emplazar a los C.C. JORGE EDUARDO CERVANTES MONTES Y MARÍA DE LA LUZ MORAN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo,

el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 4º, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el primero de marzo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5596.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil quince, radico el Expediente Número 802/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, b).- El pago de la cantidad de \$613,402.54 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.) capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal, c).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación, d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, e).- El pago de las primas de seguro correspondientes, de conformidad con la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción más las que se sigan generando hasta la liquidación total de sus adeudos, f).- El pago de las comisiones pactadas de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, g).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA-16%) en su caso, sobre la totalidad de los intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y primas de seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción; esta prestación se reclama igualmente respecto de los intereses

ordinarios moratorios, primas de seguro y comisiones que se sigan generando hasta la total liquidación de los adeudos, h).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la actora al día tres (3) de diciembre del dos mil once (2011), como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción; lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, i).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que él se deriven.-". Y mediante auto de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. DULCE MARÍA IZAGUIRRE URESTI que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince y sus anexos consistentes en: Escritura Pública Número 50,607 constante de catorce fojas útiles; Escritura Pública Número 2,401, de fecha 11 de septiembre de 2009 constante de dieciocho fojas útiles; tabla de amortización en pesos constante de tres fojas útiles; certificado de gravamen de fecha 23 de noviembre de 2009 constante de dos fojas; estado de cuenta certificado con folio 9655 constante de ocho fojas útiles; escrito de fecha 29 de noviembre de 2015 constante de una foja útil, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5597.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00596/2014, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a quince de agosto de dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a los promoventes, contrato de apertura de crédito simple con

garantía hipotecaria, celebrada por la actora y ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, estado de cuenta certificado debidamente desglosado y detallado, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan con la copia certificada del poder que exhiben, y con tal carácter se les tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Jesús Leos Torre No. 101, esquina con calle Juan Silva Villanueva de la Unidad Habitacional Sección 3-Tres Petroleros en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89606, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00596/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Emilio Carranza N° 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como abogado patrono al Licenciado Arturo Medina Fregoso, y por autorizados para que tengan acceso al expediente, oigan y reciban notificaciones y puedan realizar cualquier diligencia, a los profesionistas que refiere.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintidós de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00596/2014, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la C. ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, siendo procedente entonces emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 1, 2, 4, 40, 52, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5598.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AMADA DE LA ROSA VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la PABLO URBINA CARDIEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el

escrito en fecha (02) del presente mes y año y anexos que acompaña consistente en.- acta de matrimonio, cuatro actas de nacimiento, signado por PABLO URBINA CARDIEL, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio, en contra de AMADA DE LA ROSA VÁZQUEZ, con domicilio en calle Loma Azul, número 231, entre Loma Escondida y Alta Vista, Fraccionamiento Alta Vista de esta ciudad; a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º, Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 12 Juárez Ote, número 516, despacho 104 del Plano Oficial de esta ciudad, designando como sus Asesoras Jurídicas a las C.C. Lics. Gregoria González González y Angélica María Martínez Blanco.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente a AMADA DE LA ROSA VÁZQUEZ.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Everardo Pérez Luna.- José Angel Walle García.- Enseguida se registró bajo el Número 00125/2016 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5599.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Primer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

AL C. SERGIO FLORES HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Únicamente Sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido MAYRA ELIZABETH CASTAÑÓN TERRAZAS en contra de SERGIO FLORES HERNÁNDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

Río Bravo, Tam., a 04 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5600.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. EMPACADORA DE CARNES Y POLLOS FLORES S.A. DE C.V. COMO ACREDITADA Y CELSO TREVIÑO SAN EMETERIO (COMO GARANTE HIPOTECARIO, AVALISTA Y OBLIGADO SOLIDARIO)

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 288/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A. DE C.V., en contra de usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que por determinación judicial y con base en lo pactado en la Cláusula Vigésima, inciso a.), del contrato de crédito simple persona moral, otorgando garantía hipotecaria, contenido en el Instrumento Número 5,196, cinco mil ciento noventa y seis, volumen 166, (CLXXVI), centésimo sexagésimo sexto, folio número 14, catorce de fecha 1 de diciembre del 2015, de la Notaria Pública Número 140, a cargo del Lic. J. Guillermo García Adame, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral, como inscripción 6º, de fecha 11 de enero del 2016, celebrado entre mi mandante como acreditante como acreditada EMPACADORA DE CARNES Y POLLOS FLORES S.A. DE C.V. Y CELSO TREVIÑO SAN EMETERIO, como garante hipotecario, avalista y obligado solidario, se decreta el vencimiento anticipado de dicho contrato, instrumento y certificado, que acompaño como anexo dos y tres, B).- Virtud al vencimiento anticipado del contrato base de la acción y ante la falta de cumplimiento de lo pactado en el mismo, por parte de la acreditada, garante hipotecaria, avalista y obligado solidario, es por lo que solicito y le reclamo en esta vía y mediante la acción hipotecaria, el pago de la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, C.-) Virtud al vencimiento anticipado del contrato base de la acción y ante la falta de pago del crédito en los términos convenidos en el mismo por

parte de la acreditada y garante hipotecaria, es por lo reclamo en esta vía y mediante la acción hipotecaria el pago del impuesto al Valor Agregado IVA, los intereses ordinarios, y moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto, al tipo pactado en el contrato original cuyo vencimiento se solicita en esta vía y que constituye base de mi acción, D).- En caso que la demandada no cubran las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se haga efectiva la garantía hipotecaria, sobre el inmueble cuyos datos son los siguientes: Finca Número 67735, sesenta y siete mil setecientos treinta y cinco, de este municipio, contando con una superficie de 20-12-00.00 veinte hectáreas y doce áreas, identificada de la forma siguiente: AL NORTE mide 1,452.11 M.L. con Fidelfa Lozano Viuda de Farías, AL ORIENTE 440.85 M.L. con Terreno Garceño, AL SUR en 1,460.85 M.L. con José y Alfonso Lozano, y AL PONIENTE en 440.85 M.L. con los C.C. Treviño, inmueble que está a nombre del codemandado CELSO TREVIÑO SAN EMETERIO, quien lo adquirió al cien por ciento por título de Compra Venta, según la inscripción 50, mediante Escritura Pública, Número 7,577, Libro 111, de fecha 29 de mayo del 2015, ante la fe de la Licenciada María Magdalena Cervantes Lozano, Notario Público Suplente de la Notaria Publica 133, con ejercicio en Monterrey Nuevo León, E).- El pago el pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicaran por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber a éste que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5601.- Septiembre 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00659/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en su carácter de apoderado de la persona moral el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MONTEMAYOR Y ERNESTO DE JESÚS HERNÁNDEZ MONTEMAYOR se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 72080 del municipio de Victoria, Tamaulipas, consistente en terreno urbano ubicado en calle Rosales y calle 16, con superficie de 380.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 38.00 metros con calle Rosales; AL SUR en 38.00 metros con propiedad que se reservan los donantes; AL ORIENTE en 10.00 metros con propiedad que se reservan los donantes; y AL PONIENTE 10.00 metros con calle Dieciséis, propiedad de los C.C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MONTEMAYOR Y ERNESTO HERNÁNDEZ MONTEMAYOR; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de

\$2'101,000.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5602.- Septiembre 13, 15 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis ordenó radicar los autos del Expediente Número 00462/2016, promovido por el Ciudadano BENITO ZAVALA TELLO, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio de un inmueble.- Ubicado en fracción de los solares 7 y 8 de la manzana 6 de la colonia Campbell en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 120.00 metros cuadrados, AL NORTE: en 20.00 metros con calle Privada, AL SUR: en 20.00 metros con resto de los solares 7 y 8 que se reservan los demás condueños; AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 6 y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Juárez.

Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ciudad Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5603.- Septiembre 13, 20 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia

en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 37/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MANUEL RAMÍREZ VEGA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 165.89 metros con Rancho El Salado; AL SUR, en 513.29 metros con lote 6 Francisco Casares Álvarez; AL ESTE, en 252.53 metros con lote 10, Rafael González Reséndez y; AL OESTE, en 404.68 metros con Rancho El Salado.- Dando una superficie de 7-66-57.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta Cabecera Municipal.- Es dado para su publicación a cinco de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5604.- Septiembre 13, 20 y 27.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, radico el Expediente Número 00459/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por el C. JUAN AURELIO GALVÁN LLANES en su carácter de representante legal de la "IGLESIA BAUTISTA EMMANUEL DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS A.R.", para acreditar la posesión de un bien inmueble que se ubica en: calle Chihuahua, número 1805, Norte, colonia Miguel Hidalgo, entre Ocotlán y Nuevo León, Cd. Madero Tamaulipas, y sus construcciones.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y Oficina de Catastro en Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5605.- Septiembre 13, 22 y Octubre 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez

Gutiérrez, en proveído del (19) diecinueve de agosto del dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente Número 00462/2016 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble para que opere la Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por Homero Ruiz Acevedo, dicho inmueble cuenta con una superficie de 1,599.82 m2 y que se encuentra ubicado en: Esquina que forman las Avenidas Sierra Tarahumara y Mario Moreno Cantinflas contiguo al Fraccionamiento Praderas de esta ciudad; mismo que se determina bajo los siguientes rumbos medidas y colindancias: AL NORTE en 64.52 mts con Av. Mario Moreno Cantinflas, AL SUR en 92.45 mts con propiedad particular y área de cesión, AL ESTE en 1.00 mts con vértice, AL OESTE en 51.40 mts con Avenida Tarahumara.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado Y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5606.- Septiembre 13, 22 y Octubre 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por. auto de fecha (01) uno de marzo de (2016) dos mil dieciséis ordenó radicar el Expediente Número 00018/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por GELACIO BALDERAS SÁNCHEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio ubicado en calle Obregón de la Zona Centro, del municipio de Ocampo Tamaulipas, con una superficie total de 417.00 metros cuadrados (cuatrocientos diecisiete metros cuadrados) con Número de Finca 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas: 3.50 metros con calle Obregón y 15,00 metros con Rubén Balderas Sánchez, AL ESTE en tres medidas 16.35 metros con Santiago López Hernández, 16.35 metros con Estanislao López Hernández, y en 10.00 metros con Estanislao López Pérez, AL SUR en 18.50 metros con la Sra. Concepción Camacho, AL OESTE en 24.00 metros con Rubén Balderas Sánchez y en 18.00 metros con propiedad de Marco Antonio Balderas Reyna, controlado con la Clave Catastral 37-01-02-022-022, ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5607.- Septiembre 13, 22 y Octubre 4.-1v3.